



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000292-2024-MDCH/OC de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad; El Informe N°000159-2024-MDCH/OGAF, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; El Memorándum N°0000247-2024-MDCH/GM, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; El Memorándum N°000380-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, El Informe N°000185-2024-MDCH/OPMII, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000266-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°000271-2024-MDCH/GM, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Conformación de la Comisión Especial de Transición-CET de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: *“La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene dentro de sus funciones: *ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, la implementación del Marco NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, a través de Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”, el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”*; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N°000292-2024-MDCH/OC, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Transición (CET), para su posterior aprobación mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía) emitido por el Titular de la Entidad; asimismo, efectúa sus recomendaciones respecto a la conformación del CET, de acuerdo con el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01;

Que, mediante Informe N°000154-2024-MDCH/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas dispone conformar la Comisión Especial de Transición (CET), siendo los miembros de la Conformación Obligatoria:

1. Representante del Titular (Miembro)
2. Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas (Presidente)
3. Jefe de la Oficina de Contabilidad (Miembro)

Asimismo, precisa a que son jefaturas quienes tienen a cargo rubros relevantes en los Estados Financieros, resulta necesario adicionar como integrantes facultativos, a los siguientes funcionarios:

4. Jefe de la Oficina de Servicios Generales (Información de Almacén)
5. Jefe de la Oficina de Tesorería (Información de Caja y Bancos)
6. Jefe de la Oficina de Abastecimiento (Información de Reconocimiento de deudas)
7. Jefe de la Oficina de Talento Humano (Información de Beneficios Sociales)
8. Subgerente de Obras Públicas (Información de Obras, Liquidadas, en ejecución, paralizadas, etc.)

Que, mediante Memorándum N°000247-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite el proyecto de Resolución de Alcaldía y propone que, como representante del Titular, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y que se incluya a la Gerencia de Administración Tributaria, porque es el responsable de la recaudación,

Que, mediante Memorándum N°000380-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, emite opinión favorable e informa que es necesaria la implementación del Marco NICSP en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2024-EF/51.01, que establece la obligatoriedad de la transición del Marco NICSP para las entidades del sector público; y, mediante Informe N°000286-2024-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable aprobar el proyecto de Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión Especial de Transición-CET de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme a la normativa dispuesta por la Dirección General de la Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN-CET** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP; la misma que está conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional-Representante del Titular (Miembro)
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas (Presidente)
- Jefe de la Oficina de Contabilidad (Miembro)
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Control Patrimonial (Miembro)
- Jefe de la Oficina de Tesorería (Miembro)
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento (Miembro)
- Jefe de la Oficina de Talento Humano (Miembro)
- Subgerente de Obras Públicas (Miembro)
- Gerente de Administración Tributaria (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada en el artículo precedente, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público, aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal, la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición (CET) para los fines correspondientes, y a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE